



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: JULIO 29 DE 2021

Yo EVERARDO YARA, identificado con cédula de ciudadanía número 79469325 de BOGOTA, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20216540176881</u>	<u>Alcaldía Local Antonio Nariño</u>	<u>Nubia Stella Dimate Romero</u> <u>Carrera 12 A #13 A 47 sur</u>	<u>C</u>
Motivo de la Devolución		Detalle	
73. No existe dirección			
74. Dirección deficiente			
75. Rehusado			
76. Cerrado			
77. Fallecido			
78. Desconocido			
79. Cambio de Domicilio			
80. Destinatario Desconocido			
81. Otro	Se devuelve el documento, en la dirección nadie atiende. Se deja número de radicado bajo puerta. Se anexa registro fotográfico		
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>Julio 29 de 2021</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

Comentado [UdW1]: 47

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>EVERARDO YARA YARA</u>
Firma	


No. de identificación 79469325 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1712 de 2014).

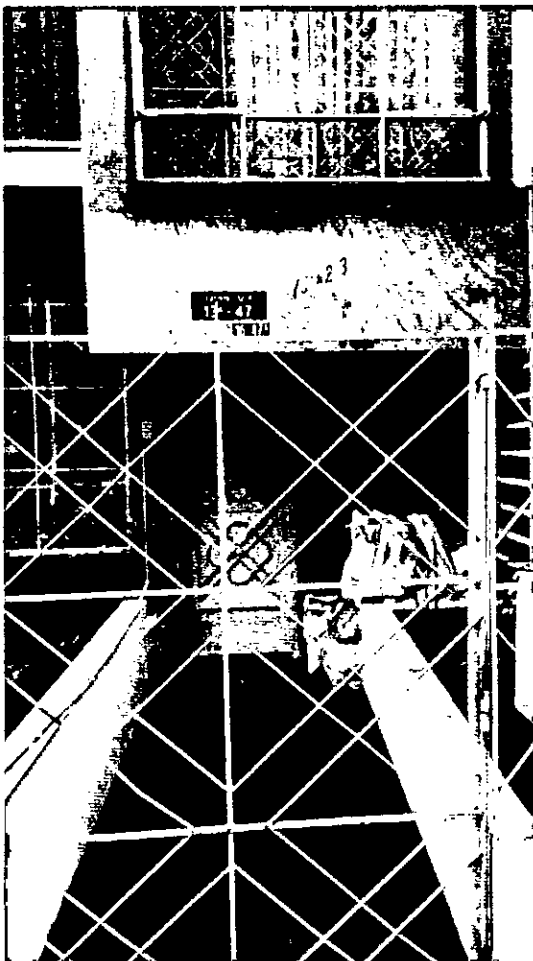
28 AGO 2021

Constancia de fijación. Hoy, _____ se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó el, **10 2 SEP 2021**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

	GERENCIA DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES
---	--

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216530176881

Fecha: 06-07-2021

20216530176881

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Dependencia 653

Señora
NUBIA STELLA DIMATE ROMERO
CARRERA 12 A # 13 A - 47 SUR
Bogotá

Asunto: Respuesta a Solicitud permiso para instalación de flanches
Referencia: 20216510029852

Saludo:

En respuesta a su solicitud, cordialmente nos permitimos informarle que esta Alcaldía Local no cuenta con la competencia para expedir permiso alguno sobre la realización de obras o instalación de elementos sobre predio colindantes al de los peticionarios. Aun así de conformidad con el artículo 10 del decreto 1469 de 2010 "se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior sus características funcionales, formales y / o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural

En consideración de lo anterior y en razón a que usted manifiesta su intención de adelantar obras de mejora y mantenimiento consistentes en:

1. Instalación de flanches

Calle 17 Sur No. 18 - 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F094
Versión: 05
Vigencia:
Febrero 20 de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Se devuelve el
documento. En la
dirección nadie
Atende.
Se dejó radicado en el
Buzón
Anexo Fotografía*

10





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216530176881

Fecha: 06-07-2021

20216530176881

Página 2 de 2

Estas son obras que se enmarcan en lo definido como reparaciones locativas por la norma antes transcrita, no requiriendo para tal efecto de licencia de construcción. Es de resaltar que tales intervenciones no pueden afectar la estructura portante, ni modificar la distribución interior de la edificación, sus características funcionales, formales y/o volumétricas de la misma, no levantar ni derribar muros, debiendo en todo caso mantener los parámetros, volumetría y diseño arquitectónico existentes. En el evento de variar algunos de los elementos enunciados se debe obtener licencia de construcción ante una curaduría urbana.

También es de resaltar que debido a los requerimientos técnicos se recomienda el acompañamiento de un profesional ingeniero civil o arquitecto conocedor del tema en cuestión, para la intervención y realización de los trabajos mencionados ya que la responsabilidad recae exclusivamente en el particular y no en la alcaldía local Antonio Nariño.

Atentamente,

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO

Alcalde local Antonio Nariño

cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Jorge Enrique Fuentes Ángel

Proyectó: Harold Stik Gómez Gómez



